

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	429936
Número de orden de compra a modificar:	132758
Entidad compradora:	FAC-COMANDO AÉREO DE COMBATE NO.6
Nombre del solicitante:	Felipe Ausecha Rodríguez
Proveedor:	Polyflex
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies
Tipo de Solicitud:	Modificación de Orden de Compra - liquidación
Fecha:	2024-12-06 14:42:06

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
127977		CDP-15224	CDP	15224

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	GSF01 - LOCKER METALICO - 6 COMPARTIMENT VERTICAL	3.0	Unidad	1406700.00	CDP-15224	4220100.00

Artículos editados y/o agregados

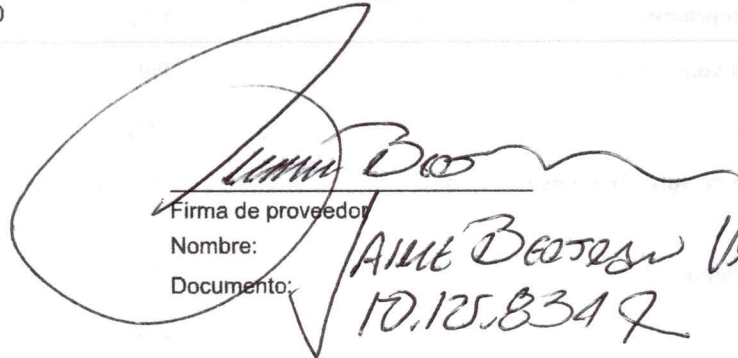
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

En la fecha se liquida la Orden de Compra, teniendo en cuenta que se cumplió con el objeto contractual, el plazo de ejecución y se pagó al oferente Polyflex la suma de \$4.220.100.00



Firma Ordenador del Gasto
Nombre: CR. WILLIAM ESCOBAR REINOSO
Documento: C.C. 94.533.019



Firma de proveedor
Nombre: AINE BERTRAN URIBE.
Documento: 10.125.8347

P

Tres Esquinas, Solano – Caquetá, 21 de noviembre de 2024.

**EL SUSCRITO SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR
DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6**

HACE CONSTAR

El día martes, (03) de septiembre de 2024, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE No.6** identificada bajo el NIT 800.141.638-5 y el señor **JAIME BELTRAN URIBE** con Identificación 10.125.834 en su Calidad de Representante legal de la empresa **POLIFLEX** Contratista con NIT.10125834, celebraron la Orden de Compra **No. 132758** cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N° 83042 Y EL COMANDO AÉREO DE COMBATE N° 6**

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, a su vez, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, los contratos que no sean de tracto sucesivo, ni se prolonguen en el tiempo, ni los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no requerirán de liquidación.

Una vez satisfecho el objeto del contrato, pagado el valor del mismo a favor de la contratista por parte del Ministerio y, vencido el plazo de ejecución, se debe proceder al archivo del negocio jurídico por no ser objeto de liquidación, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, aludido.

La presente, se expide a efectos de publicación y cierre del expediente contractual en el SECOP II.



CR. WILLIAM HERNAN ESCOBAR REINOSO
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del CACOM-6
Ordenador del Gasto

ST.RIVEROS ORJUELA HELBER JULIAN

Supervisor del Contrato

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Base Aérea Capitán Ernesto Esquerri Cubides - Conmutador (1) 3153720 Solano, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co